



CON TRATO N° 04 CN/2014 PACSES

NOSOTROS: Por una parte, THIARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

actuando como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, de conformidad a: 1) Decreto número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación de Punto Cuatro. Dos. Dos de Acta Ciento veinticinco, extendida en esta ciudad a los seis de octubre del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día tres de los antes referidos mes y año, se acordó autorizar al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento; que para los efectos del presente contrato me denominare "EL CONTRATANTE" o "CONAMYPE y por otra parte, TRINIDAD MIGUEL ANGEL CORDOVA,

quien actúa en su calidad de Representante Legal de DOCENTES TECNICOS, S. A. DE C. V. , persona jurídica del domicilio  
Número de Identificación Tributaria

quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos como resultado del Concurso Publico CP N° 01/2014 EOCAP denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA FORMACION VOCACIONAL PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIOS DE SAN JUAN OPICO, JIQUILISCO, ZACATECOLUCA Y NANIUIZALCO, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP ya las cláusulas que se detallan a continuación:

#### I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "EL CONTRATANTE", los servicios profesionales de formación y capacitación no formal para desarrollar capacidades en áreas técnico-

vocacionales para participantes del proyecto: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIOS DE SAN JUAN OPICO, JIQUILISCO, ZACATECOLUCA Y NAHUIZALCO".

## II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) Bases de Concurso Público CP CERO UNO/DOS MIL CATORCE; ii) La Oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA", iii) La Garantía de Cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

## III. PUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Para el pago de los servicios de los ÍTEM: SEIS, se han reservado de los Fondos del PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOJDIARIAS EN EL SALVADOR (PACSES) la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,950.00) impuesto de IVA y renta incluidos.; y para el ÍTEM: CATORCE, se ha reservado del FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMÁTICO (FOCAP), EJECUTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,525.00) impuesto de IVA y renta incluidos.

La forma de pago se hará de la siguiente forma:

1) UN PRIMER PAGO DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por ítem, cuando sea validado y recibido a satisfacción el informe de avance por cada ítem, el cual deberá contener sin ser limitante, lo siguiente: a) Informe de entrada de las personas inscritas en los talleres, que refleje los conocimientos iniciales en la especialidad que participan, b) Número de emprendedores inscritos en cada ítem (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros), c) Valoración del desarrollo de cada taller, y d) Control de asistencia de los participantes a cada taller, fotografías, etc.

ÍTEM SEIS por el valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,777.50).

ÍTEM CATORCE por el valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,586.25).

2) UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del precio contratado por cada ítem, al momento de la validación del informe final que incluya, sin ser limitante, todos los productos solicitados por cada ítem, según el siguiente detalle:

- a) Perfil (ic salida de los participantes, que refleje los conocimientos adquiridos por la persona durante el proceso de formación.
- b) Número de participantes capacitados (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros).
- c) Presentación digital y física del contenido y material de trabajo desarrollado y facilitado en cada taller de formación.
- d) Evaluación del desarrollo de cada taller por parte de los participantes:

- Dosier fotográfico del desarrollo de las capacitaciones por ítem.
- Listas de asistencia en original.
- Copia de un diploma de los entregados a los participantes por cada ítem.

ITEM SEIS por el valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (S 2,172.50).

ITEM CATORCE por el valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON SETEN TA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (S 1,938.75).

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, impuesto de IVA y renta incluidos, copia de contrato y original copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador

#### IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los servicios para todos los ítems contratados será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato hasta el diecinueve de diciembre del dos mil catorce.

El lugar de ejecución de los servicios será en: ITEM 6 en el Municipio de Jiquilisco e ITEM 14 en el Municipio de Zacatecoluca.

#### V. CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "EL CON TRA TISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.

Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "EL CON TRA TISTA", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir "EL CONTRATISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.



#### VI. QUINTA: SANCIONES:

En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de los productos esperados y de los plazos de entrega de los mismos, este se somete expresamente a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "EL CONTRATISTA", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

#### VII. SEXTA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción del CONTRATANTE lo siguiente:

#### REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR ITEM CONTRATADO:

ITEM SEIS: Dos talleres de formación para VEINTIOCHO participantes en Preparar y cocinar alimentos, con un mínimo de CIEN horas cada uno en el Municipio de Jiquilisco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos como:

1. Equipos, herramientas y materiales utilizados para preparar y cocinar alimentos.
2. Sanitación del área de trabajo y los utensilios.
3. Normas de seguridad e higiene personal que deben aplicarse al preparar y cocinar alimentos.
4. Unidades de medida y peso utilizadas en la preparación y cocción de alimentos.
5. Forma y normas de almacenaje de alimentos.
6. Técnicas de montaje de platos.
7. Realizar actividades administrativas de cocina.
8. Elaboración de platos a base de aves.
9. Elaboración de platos a base de carnes rojas.
10. Elaboración de platos a base Mariscos y pescados.
11. Pastas.
12. Sopas y cremas.
13. Postres.
14. Preparar pupusas en masa de arroz y maíz.
15. Elaborar tamales.
16. Elaborar empanadas con frijol y con queso.
17. Elaborar pasteles con carne (pollo o res) y con verduras.
18. Elaborar enchiladas de masa de maíz con achiote, frijoles, curtido, huevo, tomate y queso rallado.
19. Elaborar frutas en miel.
20. Entrega de diploma a participantes.

ITEM CATORCE: Un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Panadería, con un mínimo de CIENTO DIEZ horas en el Municipio de Zacatecoluca, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos como:

1. Utilizar herramientas, equipos y materiales utilizados para elaborar pan dulce y pan francés.
2. Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse al elaborar pan dulce y francés.
3. Realizar procesos básicos.
4. Elaborar pan francés.
5. Elaborar pan dulce variado
6. Elaborar pan para cakes
7. Elaborar pastel.
8. Elaborar brazo gitano.
9. Tiempos y temperaturas de horneado por tipo de pan.
10. Elaborar pan francés redondo y largo, pan corriente, pan baguette, llantas de jamón y queso, elaborar pan para fines especiales y pi/za.
11. Entrega de diploma a participantes

#### OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS ITEMS

Los diplomas de acreditación y la papelería e insumos para realizar las prácticas de productos, deberán ser suministrados por La Contratista así también el suministro de refrigerios en jornadas de cuatro horas y almuerzos en jornadas de ocho horas.

#### VIII. GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "LA CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 747.50), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de marzo de dos mil quince, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema financiero de El Salvador, siempre que cubra el plazo establecido o por institución afianzadora legalmente establecida en El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado.

#### IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Promoción del Emprendedurismo Social en los Municipios de Pobreza Extrema Intervenido por el Programa PATi a Nivel Nacional" Licenciada Carmelina Villatoro, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento



veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RRLACAP.

#### X. ACTA DE RECEPCIÓN:

Corresponderá al Administrador del Contrato o su designado, en coordinación con "LA CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RRLACAP; se deberá remitir copia a la GACI de las actas de recepción que se emitan en la ejecución de presente contrato.

#### XI. CESIÓN DEL CONTRATO:

Salvo autorización expresa de "EL CONTRATANTE", "LA CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

#### XII. CONFIDENCIALIDAD:

"LA CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "EL CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "EL CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "EL CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

#### XIII. TERMINACIÓN BILATERAL:

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "LA CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

#### XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "LA CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a "LA CONTRATISTA", quien releva a "EL CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "LA CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

#### XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RRLACAP, demás legislación aplicable, y los Principios

Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de LA CONTRATANTE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA CONTRATANTE.

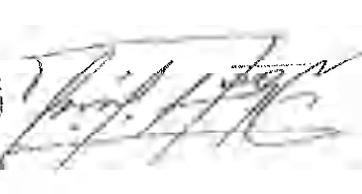
XVI. MARCO LEGAL:

El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES:

"EL CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero y "LA CONTRATISTA", señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:\*

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.

TIARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN  
EL CONTRATANTE/CONAMYPE

LA CONTRATISTA  
DOCENTES TECNICOS, S. A. DE C. V.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de octubre del dos mil catorce. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen TIARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

actuando como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce -cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en su calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, personería que más adelante relacionare, y por otra



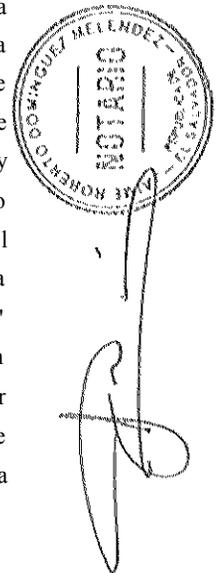


parte TRINIDAD MIGUEL ANGEL CORDOVA,

quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad DOCENTES TECNICOS, S. A. DE C.V. , persona jurídica del domicilio de^ \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

personería que más adelante relacionare, y en las calidades antes relacionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior instrumento, contrato que se registró de conformidad a las Cláusulas siguientes: "" "" I. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "EL CONTRATANTE", los servicios profesionales de formación y capacitación no formal para desarrollar capacidades en áreas técnico-vocacionales para participantes del proyecto: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL EMPREDEDURISMO SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE POBREZA EXTREMA INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA PATI A NIVEL NACIONAL" MUNICIPIOS DE SAN JUAN OPICO, JIQUILISCO, ZACATECOLUCA Y NAHUIZALCO". II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) Bases de Concurso Publico CP CERO UNO/DOS MIL CATORCE; ii) La Oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA", iii) La Garantía de Cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III. FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para el pago de los servicios de los ITEM: SEIS, se han reservado de los fondos del PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR (PACSES) la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,950.00) impuesto de IVA y renta incluidos; y para el ITEM: CATORCE, se ha reservado del FONDO COMUN DE APOYO PROGRAMATICO (FOCAP), EJECUTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,525.00) impuesto de IVA y renta incluidos. La forma de pago se hará de la siguiente forma: 1) UN PRIMER PAGO DEL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del precio contratado por ítem, cuando sea validado y recibido a satisfacción el informe de avance por cada ítem, el cual deberá contener sin ser limitante, lo siguiente: a) Informe de entrada de las personas inscritas en los talleres, que refleje los conocimientos iniciales en la especialidad que participan, b) Número de emprendedores inscritos en cada ítem (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros), c) Valoración del desarrollo de cada taller, y d) Control de asistencia de los participantes a cada taller, fotografías, etc. ITEM SEIS por el valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE

**DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (SI,777.50). ITEM CATORCE** por el valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,586.25).** 2) **UN SEGUNDO V ULTIMO PAGO del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%)** del precio contratado por cada ítem, al momento de la validación del informe final que incluya, sin ser limitante, todos los productos solicitados por cada ítem, según el siguiente detalle: a) Perfil de salida de los participantes, que refleje los conocimientos adquiridos por la persona durante el proceso de formación, b) Número de participantes capacitados (clasificados por edad, sexo, comunidad, entre otros), c) Presentación digital y física del contenido y material de trabajo desarrollado y facilitado en cada taller de formación, d) Evaluación del desarrollo de cada taller por parte de los participantes: -Dosier fotográfico del desarrollo de las capacitaciones por ítem. -Listas de asistencia en original. -Copia de un diploma de los entregados a los participantes por cada ítem. **ITEM SEIS** por el valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DIC DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (S 2,172.50).** **ITEM CATORCE** por el valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (S 1,938.75).** Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, impuesto de IVA y renta incluidos, copia de contrato y original copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. **IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de los servicios para todos los ítems contratados será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato hasta el diecinueve de diciembre del dos mil catorce. El lugar de ejecución de los servicios será en: **ITEM** ó en el Municipio de Jiquilisco e **ITEM 14** en el Municipio de Zacatecoluca. **V. CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "EL CONTRATISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "EL CONTRATISTA", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RRLACAP; debiendo emitir "EL CONTRATISTA" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE. **VI. QUINTA: SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de los productos esperados y de los plazos de entrega de los mismos, este se somete expresamente a las sanciones que emanaren de la



LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "EL CONTRATISTA", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. VII. SEXTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA, se obliga a realizar a satisfacción del CONTRATANTE lo siguiente: REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR ITEM CONTRATADO: ITEM SEIS: Dos talleres de formación para VEINTIOCHO participantes en Preparar y cocinar alimentos, con un mínimo de CIEN horas cada uno en el Municipio de Jiquilisco, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Equipos, herramientas y materiales utilizados para preparar y cocinar alimentos. 2. Sanitación del área de trabajo y los utensilios. 3. Normas de seguridad e higiene personal que deben aplicarse al preparar y cocinar alimentos. 4. Unidades de medida y peso utilizadas en la preparación y cocción de alimentos. 5. Forma y normas de almacenaje de alimentos. 6. Técnicas de montaje de platos. 7. Realizar actividades administrativas de cocina. 8. Elaboración de platos a base de aves. 9. Elaboración de platos a base de carnes rojas. 10. Elaboración de platos a base Mariscos y pescados. II. Pastas. 12. Sopas y cremas. 13. Postres. 14. Preparar pupusas en masa de arroz y maíz. 15. Elaborar tamales. 16. Elaborar empanadas con frijol y con queso. 17. Elaborar pasteles con carne (pollo o res) y con verduras. 18. Elaborar enchiladas de masa de maíz con achiote, frijoles, curtido, huevo, tomate y queso rallado. 19. Elaborar frutas en miel. 20. Entrega de diploma a participantes. ITEM CATORCE: Un taller de formación para VEINTICINCO participantes en Panadería, con un mínimo de CIENTO DIEZ horas en el Municipio de Zaeatecoluca, en las que se espera que los participantes adquieran conocimientos básicos cómo: 1. Utilizar herramientas, equipos y materiales utilizados para elaborar pan dulce y pan francés. 2. Normas de higiene y seguridad que deben aplicarse al elaborar pan dulce y francés. 3. Realizar procesos básicos. 4. Elaborar pan francés. 5. Elaborar pan dulce variado. 6. Elaborar pan para cakes. 7. Elaborar pastel. 8. Elaborar brazo gitano. 9. Tiempos y temperaturas de horneado por tipo de pan. 10. Elaborar pan francés redondo y largo, pan corriente, pan baguette, flautas de jamón y queso, elaborar pan para Unes especiales y pizza. 11. Entrega de diploma a participantes. OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS ITEMS. Los diplomas de acreditación y la papelería e insumos para realizar las prácticas de productos, deberán ser suministrados por La Contratista así también el suministro de refrigerios en jornadas de cuatro horas y almuerzos en jornadas de ocho horas. VIII. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "LA CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 747.50), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de marzo de dos mil quince, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución

debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, siempre que cubra el plazo establecido o por institución afianzadora legalmente establecida en El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado. IX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Promoción del Emprendedurismo Social en los Municipios de Pobreza Extrema Intervenidos por el Programa PATI a Nivel Nacional" Licenciada Carmelina Villatoro, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. X. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato o su designado, en coordinación con "LA CONTRATISTA", la elaboración y firma del Acta de Recepción final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa de "EL CONTRATANTE", "LA CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. "EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. CONFIDENCIALIDAD: "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "EL CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "EL CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "EL CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "LA CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XIV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "LA CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE", nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen a "LA CONTRATISTA", quien releva a "EL CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "LA CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime Roberto Domínguez Meléndez", written over the notary seal.

LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de LA CONTRATANTE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "LA CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA CONTRATANTE. XVI, MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: "EL CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero y "LA CONTRATISTA", señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. " " " " " Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: 1) Decreto número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se nombró como Ministro de Economía; 4) Certificación de Punto Cuatro. Dos. Dos de Acta Ciento veinticinco, extendida en esta ciudad a los seis de octubre del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día tres de los antes referidos mes y año, se acordó autorizar al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento. Y para el segundo de los comparecientes: a) Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios del Licenciado Pedro Alfonso Regalado Cuellar, notario de ese domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número treinta, del Libro ochocientos once, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, en la que consta la finalidad, domicilio, naturaleza y régimen de administración de la Sociedad Docentes Técnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable; b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día quince de marzo del dos mil once, ante los oficios del Licenciado Arturo Antonio Cienfuegos Velasquez, notario de ese domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número ochenta, del Libro dos mil setecientos veintiocho, del Registro de

Sociedades del Registro de Comercio con fecha once de mayo del dos mil once, en la que se acordó aumentar el capital social, quedando las demás cláusulas bajo el mismo tenor de la escritura de constitución; y c) Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva, librada por el Director Secretario de la Junta General de Accionistas, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas se levantó el Acta Número Cincuenta y dos de fecha diecinueve de mayo del antes referido año, en la cual se acordó nombrar como Director Presidente al señor Trinidad Miguel Ángel Córdova, para el periodo que vence el veintidós de mayo del dos mil quince, inscrita al Número setenta y tres, del Libro Dos mil setecientos treinta y tres, del Registro de Sociedades.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en cuatro hojas útiles; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The top-left signature is a cursive script. The top-right signature is a large, stylized loop with some internal markings. The bottom-left signature is a large, sweeping cursive flourish. To the right of the bottom-left signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "JUAN ROBERTO DOMINGUEZ MELÉNDEZ" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom edge.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.